

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de agosto se ha publicado la base de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación.

En la base cuarta de esta convocatoria (instancias) se hace referencia al modelo de instancia "que se acompaña como anexo a esta convocatoria".

Al enviar las bases de esta convocatoria para su publicación en este BOLETIN OFICIAL se omitió adjuntar el modelo de instancia a que se refiere la mencionada base cuarta.

El modelo al que han de ajustarse las instancias solicitando tomar parte en la oposición es el siguiente:

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

### EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia de fechas ..... y ..... para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario, a cuyo efecto declara:

- Ser español.
- Nacido el día ..... de ..... de .....
- Que se halla en posesión del título de .....
- Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- Que no padece enfermedad o deficiencia que impida el normal ejercicio de la función.
- Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Que si ingresa en el referido Cuerpo, se compromete a formular la declaración jurada exigida por la legislación vigente como requisito previo para la toma de posesión de un cargo de funcionario público.
- Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente aplica a V. E. admitida la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1978. Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

Por tanto, queda adicionado el modelo de instancia a que se refiere la base cuarta, permaneciendo inalterable el resto de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.702)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Técnicos de Oncología.

Este Tribunal en su reunión celebrada el día de hoy ha acordado señalar el próximo día 21 de los corrientes, jueves, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, Miguel Angel, 25, para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 16 de octubre, lunes, a las diez horas, en el citado Salón de Sesiones, para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo previsto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Antonio Martínez Emperador.

(G.—2.703)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de ampliación del Parque de Limpiezas en la calle de las Margaritas, número 52, la Comisión Municipal de Gobierno de 6 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la empresa de don Matías Lara Perea, único licitador.

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entiende citada dicha empresa.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.980)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

#### ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a proyecto de cambio y disposición de bloques en las parcelas 45, 47-A y 47-B de la Ciudad Parque Aluche.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—El Secretario general, P. A., el oficial Mayor (Firmado).

(O.—22.981)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Reparcelaciones

#### ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos entre las calles Serrano, Víctor Andrés Belaúnde, Oruro y plaza del Ecuador, con los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

Advirtiéndole que podrá examinar el expediente de su razón durante el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativa al acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.982)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos del polígono "Camino Alto de San Isidro", teniendo este acuerdo los efectos y posterior tramitación que exigen los artículos 23 y 25 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, con expedición del documento preceptuado en el artículo 101 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

Advirtiéndose que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, número 1, del Reglamento de 7 de abril de 1966, de reparcelaciones del suelo afectados por los Planes de Ordenación Urbana, y artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizarse cualesquiera otros recursos que estime conveniente.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.983)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Declara zona en estado de normalización obligatoria las fincas situadas en la calle de la Hermandad, con vuelta a la de Antonio Moreno, conforme se delimita en el plano número 78/11 unido al expediente, concediéndose a los propietarios afectados el plazo de un mes para que acuerden la forma y condiciones de la normalización planteada, y en caso de falta de avenencia se redactará de oficio el proyecto de normalización con cargo a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 16 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

Suspendiéndose la concesión de licencias de edificación en dicha zona, según lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento, en concordancia con el artículo 98-2 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de quince días en la Gerencia Mu-

nicipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.984)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos comprendidos entre las fincas números 2, 4, 6 y 8 de la calle Monte Urgull, y números 25 y 27 de la calle Sierra de Filabres, conforme se delimitan en el plano número 78/1 unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 27 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de reparcelación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98,2 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.”

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.985)

## TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En la reclamación núms. 9.121-9.122/1976, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Gonzalo González Astiz, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.312)

En la reclamación número 9.547/76, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Bravo, en nombre de “Unión de Carniceros Vallecana, S. A.”, se ha dictado en 30 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy en única instancia, acuerda declararse incompe-

tente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite en forma reglamentaria; y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.313)

En la reclamación número 1.501/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Lucas Huerta Fernández, se ha dictado en 30 de abril de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.314)

En la reclamación número 2.107/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Teresa Gómez López, se ha dictado en 30 de abril de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Adminis-

trativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.315)

En la reclamación número 2.434/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Nieves Guerrero Langa, se ha dictado en 30 de abril de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.316)

En la reclamación número 3.525/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Jesús Clemente del Castillo, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de diciembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.317)

En la reclamación número 4.593/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña María del Castillo Sobrados, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación, y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número

4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de diciembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.319)

En la reclamación número 3.553/77, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Mario Sánchez Rodríguez, en nombre de “Autoescuela Manzanares, S. L.”, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de “Autoescuela Manzanares, S. L.”, disponiendo:

1.º Revocar el acuerdo impugnado de la Administración y, consecuentemente, el acta de inspección y liquidación derivada de la misma de 190.138 pesetas, a virtud de las razones de que se ha hecho mérito; y

2.º Reconocer a favor del reclamante el derecho a la devolución del importe de la liquidación que se anula en el supuesto de que hubiera sido ingresado en el Tesoro Público.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977. El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.318)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Doña María Violeta Mateos Pulido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Juan Sebastián Elcano, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 6 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.482)

(O.—22.958)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Rodríguez Santiesteban ha solicitado licencia para instalar venta de tejidos en la calle Pío XII, 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.484)

(O.—22.960)

## LEGANES

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes Jardineros.

Ha quedado señalado para el día 29 de noviembre de 1978, a las doce horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes Jardineros.

Leganes, a 5 de septiembre de 1978.  
El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.537) (O.—22.998)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Puericultora.

Ha quedado señalado para el día 4 de diciembre de 1978, a las nueve treinta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad una plaza de Puericultora.

Leganes, a 5 de septiembre de 1978.  
El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.536) (O.—22.997)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad 12 plazas de Auxiliares de Administración General.

Ha quedado señalado para el día 24 de noviembre de 1978, a las nueve treinta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad 12 plazas de Auxiliares de Administración General.

Leganes, a 5 de septiembre de 1978.  
El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.535) (O.—22.996)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad una plaza de Maestra Parvulista.

Ha quedado señalado para el día 11 de diciembre de 1978, a las nueve treinta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad una plaza de Maestra Parvulista.

Leganes, a 5 de septiembre de 1978.  
El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.534) (O.—22.995)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General.

Ha quedado señalado para el día 17 de noviembre de 1978, a las nueve treinta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409, para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General.

Leganes, a 5 de septiembre de 1978.  
El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.531) (O.—22.992)

## ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Operario del Matadero Municipal, que los ejercicios del examen comenzarán a las diez horas del día 9 de noviembre del actual, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1978.  
El Alcalde-Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—8.533) (O.—22.994)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial,

vacante dentro de la plantilla de funcionarios, que los ejercicios del examen comenzarán a las diez horas del día 13 de noviembre del actual, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1978.  
El Alcalde-Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—8.532) (O.—22.993)

## COLMENAR VIEJO

La Corporación municipal, en sesión de Pleno celebrada el día 19 de julio pasado, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización Ciudad Jardín "El Vivero", que presenta don Julio Rueda García, en representación de "Urbanizadora Colmenar, S. A." y doña Isabel Arroyo de la Morena, en nombre propio.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto de referencia en la Secretaría municipal y presentar las alegaciones que estimen oportunas, por escrito, durante dicho plazo, en horas de oficina.

Colmenar Viejo, a 6 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.530) (O.—22.991)

## MEJORADA DEL CAMPO

Doña María del Carmen Losada Paz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de compraventa de chatarra en el lugar sito en Pintor Francisco de Goya, local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 8 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.529) (O.—22.990)

Don Enrique Ortega Arista solicita autorización para instalar una librería, papelería y juguetería en el lugar sito en Pintor Salvador Dalí, local 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 8 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.528) (O.—22.989)

## MAJADAHONDA

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria del día 4 del actual, han sido aprobados inicialmente el Plan parcial de ordenación y proyecto de urbanización de la supermanzana T-5, promovidos por la Cooperativa de Viviendas "Padre Pérez del Pulgar", y de conformidad con el artículo 41 de la vigente ley del Suelo, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Majadahonda, 6 de septiembre de 1978.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.527) (O.—22.988)

## VILLAVICIOSA DE ODON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del día 4 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas del artículo 684 siguiente, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que a continuación se detallan:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, 7 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.483) (O.—22.959)

## Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

## EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Julio Bueno Bermejo y otros, contra la Administración Judicial de la quiebra de "Bas y Cugueiro, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 1.574-82/78, se ha acordado citar a Carlos Obregón Roldán, depositario de "Bas y Cugueiro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Obregón Roldán, depositario de "Bas y Cugueiro, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.038)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID

## EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ketty Urzúa Bugueño, contra "Cohotel, S. L." y "Cored, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el núm. 2.292/78, se ha acordado citar a "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 20 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.034)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Arrabal y otros, contra "Industrias Plásticas Sumhotel, S. A.", en reclamación por

cantidad, registrado con los núms. 2.014-2.019/78, se ha acordado citar a "Industrias Plásticas Sumhotel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Industrias Plásticas Sumhotel, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.653)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, con el número 5.322/77, a instancia de Gloria Garriga Rojo, contra "Promotora Nazca, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 4 de septiembre de 1978.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la demandante Gloria Garriga Rojo y la empresa demandada "Promotora Nazca, S. A.", y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 20 de noviembre de 1977, a razón de 18.511 pesetas, hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Promotora Nazca, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.654)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, con el número 2.253/78, a instancia de Teodoro Sanz Cirilo, contra López Arias, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 7 de septiembre de 1978. Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Teodoro Sanz Cirilo, en contra de López Arias, sobre despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor Teodoro Sanz Cirilo por la empresa López Arias, y debo

de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 30 de abril de 1978 hasta la fecha en que la readmisión se produzca.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite), incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124 (Recurros), abierta por esta Magistratura en la calle de Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa López Arias, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.651)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En el proceso número 5.296-308/77, sobre despido, que se tramita en esta Magistratura a instancia de doña Encarnación Guirado Vázquez, asistida de su padre, y otros, contra la empresa "Eximetal, S. A.", he acordado en proveído de esta fecha requerir a dicha empresa para que en plazo de tres días readmita a los actores a sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que lo venían efectuando antes de producirse el despido, y si transcurre el plazo sin hacer manifestación, dese cuenta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en los términos acordados a la empresa demandada "Eximetal, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual no es conocido, extendiendo la presente en Madrid, a 13 de julio de 1978.—El Secretario, Vicente López Serra.

(B.—5.195)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en esta Magistratura con los números 1.988-90/78, a instancia de María Jesús Martínez otros, en contra de Teresa Ferrer Macía, sobre reclamación por despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de julio de 1978.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Isabel Toribio Castillo y otras, en contra de Teresa Ferrer Macía, sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando las demandas, debo de declarar y declaro la improcedencia del despido de las actrices doña Isabel Toribio Castillo, doña Josefa Gala Cantón y doña María Jesús Martínez Conde por la empresa de doña Isabel Ferrer Macía, y debo de condenar y condeno a ésta a que las readmita a sus puestos de trabajo, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 15 de abril de 1978 hasta que el reintegro se produzca.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por es-

ta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite), incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 —Recurros— abierta por esta Magistratura en la calle de Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Teresa Ferrer Macía, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.193)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.448/78, a instancia de Jesús Moreno Manso, en contra de "Ayudas Técnicas a la Construcción, Sociedad Limitada", sobre reclamación por despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de julio de 1978.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Jesús Moreno Manso, en contra de "Ayudas Técnicas a la Construcción, S. L.", sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor don Jesús Moreno Manso por la empresa "Ayudas Técnicas a la Construcción, S. L.", y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 1 de marzo de 1978 hasta que el reintegro se produzca.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (salarios de trámite), incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 —Recurros—, abierta por esta Magistratura en la calle de Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Ayudas Técnicas a la Construcción, S. L.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.192)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Purificación Calzas Sánchez, contra "Gama", don Andrés G. Arranz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.955/78, se ha acordado citar a "Gama", Andrés García Arranz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio,

que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Gama", don Andrés García Arranz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.652)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco López Medina, contra "Torres Goliana, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.153/78, se ha acordado citar a Francisco López Medina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco López Medina se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.646)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Adrián Peromingo Domenech y otro, contra don José Luis Fernández Muñoz, en reclamación por despido, registrado con los números 2.453 y 2.456/78, se ha acordado citar a don Adrián Peromingo y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Adrián Peromingo Domenech, Nicasio Tercero Misas y José Luis Fernández Muñoz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.645)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Luis Cantero Tribal, contra "Saugar Montajes Industriales, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.950/78, se ha acordado citar a don Luis Cantero Tribal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Luis Cantero Tribal se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.647)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Emilio Piñera Martínez y otros, contra Manuel Ferreiro Pereira y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 2.605-6-7/78, se ha acordado citar a don Manuel Ferreiro Pereira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Manuel Ferreiro Pereira se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.649)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Sesmero Valiente, contra don Angel Catalán y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.948/78, se ha acordado citar a don Angel Catalán y "Alumicón, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de con-

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Bueno Madero, contra "Becosa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.236 del año 1978, se ha acordado citar a "Becosa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Becosa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.624)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Basilio Arquero y otro, contra Antonio Cano Díaz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.917/78, se ha acordado citar a Antonio Cano Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Cano Díaz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.586)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Mercedes Arceado, contra "Alonso Chouja Hermanos, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.278/78, se ha acordado citar a "Alonso Chouja Hermanos, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alonso Chouja Hermanos, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.055/77, ejec. 38/78, a instancia de María Dolores Herrera Fuentes, por su hijo Cristóbal García Herrera, contra "Fiop, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina pulidora vibradora, de bolas de acero, de la casa "Puligal", equipo Brin/Ga., FR-1, número 145, con motor eléctrico acoplado de 1/4 C.V.

Una máquina serradora de perfiles marca "Malac", con motor eléctrico acoplado, de 1/2 C.V.

Una máquina de taladrar marca "Delfos", número 386, serie TL, con motor eléctrico acoplado de 1/2 C.V.

La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 87.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor María Dolores Herrera Fuentes, por su hijo, y a la demandada "Fiop, S. A."

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle de María Jesús, número 5, Mejorada del Campo (Madrid), a cargo de José Luis Rodríguez Murillo ("Fiop, Sociedad Anónima").

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.676)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.990/77, ejec. 186/77, a instancia de Hichou Maadani, contra "Ladrillería La Sagra, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una excavadora "Internacional Hawes-ter 30", motor núm. 3136-316 R-1.

20.000 ladrillos cerámicos del 7 (nuevos).

10.000 ladrillos cerámicos del 5 (nuevos).

La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 570.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Hichou Maadani y a la demandada "Ladrillería La Sagra, S. A."

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Extremadura, ki-

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Carralero, contra Helios Navarro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.572/78, se ha acordado citar a Helios Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Helios Navarro se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Consuelo Casado Calleja, contra Asunción Rincón—"Colegio Nacional de Prácticas", en reclamación por antigüedad, registrado con el número 2.397/78, se ha acordado citar a Asunción Rincón—"Colegio Nacional de Prácticas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Asunción Rincón—"Colegio Nacional de Prácticas" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.681)



ta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de San Enrique, número 4 (Madrid), a cargo de José Hernández Iglesias.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.673)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Padrón Atienza, en representación de "Mutua de Accidentes de Trabajo número 10", contra Angel Navas Flores y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 2.595/78, se ha acordado citar a "Angay, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las nueve y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Angay, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.080)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justa García García, contra Santiago Sabe Gómez, en reclamación por despido, registrado con el número 3.058/78, se ha acordado citar al demandado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santiago Sabe Gómez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.666)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Medina del Valle, contra José Luis Escobar, propietario de "Limpiezas Berlín", en reclamación por despido, registrado con el número 2.309/78, se ha acordado citar a Concepción Medina del Valle y José Luis Escobar, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 17 de octubre de 1978, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de las referidas partes demandadas que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Concepción Medina del Valle y a José Luis Escobar, propietario de "Limpiezas Berlín", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.108)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús López Martín y dos más, contra "Eviusa" "Previusa" y Julián Esteban Tofiño, en reclamación por cantidad, registrado con los nú-

meros 2.579 al 81/78, se ha acordado citar a "Eviusa", "Previusa" y Julián Esteban Tofiño, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 9 de noviembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eviusa", "Previusa" y Julián Esteban Tofiño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.115)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Ray Martín, contra "Urpasa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.577 de 1978, se ha acordado citar a "Urpasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urpasa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.116)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Serrano Cortés, contra Eloy Pedrero Pedrero, en reclamación por despido, registrado con el número 3.126/78, se ha acordado citar a Eloy Pedrero Pedrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eloy Pedrero Pedrero se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.659)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel A. Acha Asensio, contra "Sadeco, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.025/78, se ha acordado citar a "Sadeco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre, a las diez diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sadeco, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.664)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Rodríguez Pinillos y dos más, contra "Marpe", en reclamación por despido, registrado con los números 3.199-201/78, se ha acordado citar a "Marpe", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Marpe", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.660)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Arróni Sánchez, contra José Luis García, en reclamación por despido, registrado con el número 3.204/78, se ha acordado citar a José Luis García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis García se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Macías Descalzo y seis más, contra "Construcción de Muebles Maren, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 346-52/78, se ha acordado citar a Enrique Rosado Gaspar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Rosado Gaspar se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.311)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ruiz Gálvez, contra "Comercial Técnica, S. A." y "Riarga Peninsular, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 525/78, se ha acordado citar a "Comercial Técnica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Técnica, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.910)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel María Sanz Robles, contra "Unedi, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.107 del año 1978, se ha acordado

citar a "Unedi, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Unedi, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Ebiplast, S. A.", contra Aureliano Valenzuela Ballesteros y once más, en reclamación por plantilla, registrado con el número 3.177 del año 1978, se ha acordado citar a "Ebiplast, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ebiplast, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Ebiplast, S. A.", contra Aureliano Valenzuela Ballesteros y once más, en reclamación por plantilla, registrado con el número 3.177 del año 1978, se ha acordado citar a José Luis Cano Bachiller, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Cano Bachiller se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Jesús Martín Castro, contra "Imperter", en reclamación por despido, registrado con el número 1.263 del año 1978, se ha acordado citar a "Imperter", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imperter" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.663)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fulgencia Borreguero, en nombre de su hija Anastasia Pintos, contra "Covosa" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 719/78, se ha acordado citar a "Covosa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Covosa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.371)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

**EDICTOS**

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Calero Pinaglia y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 717 de 1978, contra la denegación tácita, por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de Pleno de dicha Corporación municipal de 28 de marzo de 1977, publicado en el "Boletín Municipal" de 28 de abril siguiente, sobre modalidades y condicionamientos para acceder a las Jefaturas a que dicho acuerdo se refiere, que igualmente se recurre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.732)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Heffranz Malo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 830 de 1978, contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe, estableciendo el cese definitivo en el Ayuntamiento, del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.763)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Amalio Espinosa Barrios y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 553 de 1978, contra las resoluciones del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid), de 21 de octubre de 1977 y 10 de febrero de 1978, por las que se desestima la reclamación de los recurrentes de resarcimiento de gastos de alumbramiento de sus respectivas esposas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.764)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Salas Alamo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.387 de 1977, contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 12 de mayo de 1976, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, sobre concesión de todos los trienios consolidados, calculado sobre coeficiente retributivo 2,3, así como el sueldo base calculado sobre el mismo coeficiente, con efectos al 1.º de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.765)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Medina Vizuete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 881 de 1978, contra resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés de 4 de mayo de 1978, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11 de mayo de 1977, sobre denegación al recurrente de las peticiones de complementos salariales que tuvo reconocidos y que le fueron detraídas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.402)







Estas cantidades aplazadas de pago no devengarán intereses.

2.º La suspensión podrá y deberá, no obstante, adelantar total o parcialmente los expresados pagos en el caso de que la marcha de su negocio produzca beneficios suficientes que lo permitan.

3.º El incumplimiento por parte de la suspensión de los expresados pagos facultará a sus acreedores para exigirle la puesta a su disposición de todos los bienes que compongan el activo del haber social de la entidad, a fin de que puedan realizarse en la forma que estimen oportunas, aplicando su producto al pago de los créditos, los preferentes —si los hubiere— en su totalidad y los comunes en proporción a su cuantía, haciendo quietos estos últimos; en caso de liquidación, del saldo que dejarán de percibir, a salvo garantías suplementarias que obtengan o puedan haber obtenido de terceras personas por vía de seguros, fianzamiento, asunción acumulativa de deuda, etc. De existir sobrante, será entregado a la entidad suspensa.

La deudora, desde ahora y para este caso, pone a disposición de dichos acreedores todos sus indicados bienes.

4.º Para la referida realización o explotación de los bienes de la suspensión, se nombra por los acreedores que, con la mayoría de capital legalmente prevista, muestren su adhesión a esta propuesta de convenio, una comisión liquidadora (que como luego se expresa tiene también funciones interventoras y supervisoras) de siete miembros, de la que serán titulares los siguientes: don Javier Yraolagoitia Orbea, don Antonio Taberner Miguel, don Pedro Paláu Añó, don Ramón Canela Vimplana, don José Ferré Oriol y el representante legal de cada suspensión; y suplentes, por el orden de preferencia con que se citan, los siguientes: a) don José Luis Miguel Monfort, don Manuel Sitges Creus, don Eugenio Mur Moreno y don José Ferrer Catalán (para supuestos de ausencia o renuncia de los señores de Santiago, Yraolagoitia, Taberner o Paláu); b) don José Luis Gros Claurana y don Juan Luis Domínguez García, por el orden de preferencia con que se citan, para el caso de ausencia o renuncia del señor Canela; c) si faltare don José Ferré Oriol, podrá delegar su representación en Abogado del Colegio de Barcelona que libremente elija; e) de no existir los representantes legales de las respectivas suspensiones podrán ser sustituidos, por el orden en que se citan, por don Félix Estrada Mengod, don Francisco Domenec Consul y don Rogelio Estrada Larpin. La antedicha comisión liquidadora tendrá, además de las funciones hasta ahora expresadas a que se concretan en posteriores pactos, todas aquellas de tipo interventor o fiscalizador que según la ley de Suspensión de Pagos corresponden al juez o a los interventores judiciales; debiendo por tanto la suspensión requerir su concurso en todas aquellas trámites o actuaciones que resulte necesaria su asistencia, pero especialmente en todo lo concerniente a las directrices de la marcha social, disposiciones de bienes o decisiones —directas o indirectas— que puedan descapitalizar a la sociedad suspensa; renunciando expresamente —en aras de la agilidad de la administración social— a intervenir con sus firmas en la libranza o aceptación de cambiales, efectos, cheques, talones, etcétera, sin mengua de exigir o investigar las responsabilidades que por estos hechos proceda. Esta comisión deberá ser necesariamente convocada a toda reunión social, sea del órgano administrador o de la junta general universal autorizada por el artículo cincuenta y cinco de la ley de Sociedades Anónimas. La suspensión queda obligada, en siendo aprobado el referido convenio, a otorgar dentro del plazo improrrogable de quince días, contados a partir de tal suceso y designación, poderes amplios, bastantes e irrevocables a favor de la poderdante para realizar los actos antes descritos y, en su caso, llevar a término la referida realización de sus bienes, amén de las funciones interventoras y supervisoras que en este contrato se incluyen. En tales poderes se especificarán las exclusiones dichas sobre suscripción de efectos, cheques y en general todo tipo de documen-

tos mercantiles que normalmente protagoniza un factor mercantil dentro del llamado cotidiano giro y tráfico de la empresa. No obstante, al otorgarse dichos poderes a los suplentes deberá precisarse que cuando actúa, se hará constar la no asistencia del titular, previa su convocatoria o la renuncia de los suplentes anteriores y preferentes.

Finalmente la suspensión queda obligada a suscribir y facilitar a dicha comisión toda la documentación necesaria para el desarrollo del presente convenio y a prestarle la asistencia requerida.

5.º Dicha comisión iniciará sus funciones inmediatamente después de ser elegida, mediante las precisas mayorías, o sea las necesarias para la aprobación del convenio; gozará de facultades tan amplias como en derecho quepan para el desarrollo de su cometido; regulará su régimen interior, designando un presidente, cuyo voto será decisivo en caso de empate; tomará los acuerdos por mayoría de sus componentes; anotará sus actuaciones en un libro de actas; designará un domicilio centralizador de sus reuniones y podrá delegar total o parcialmente sus funciones en cualquier persona libremente elegida.

6.º Los acreedores-proveedores que lo deseen, podrán seguir suministrando sus productos a la deudora, en la forma, modo y circunstancias que libremente convengan y hayan convenido ambos interesados. Este gesto se considerará un acto positivo, demostrador del deseo de coadyuvar a la reactivación y salvación de la empresa suspensa y, por ende, al cobro de sus créditos por los acreedores concursales, de mayor probabilidad cuanto mayores sean los beneficios de la consideración de preferentes que tendrán los créditos que se produzcan con estas operaciones, podrán incrementar el importe de sus facturas respectivas en un razonable porcentaje que se computará a cuenta de sus créditos pendientes por el pasado y hasta su total cancelación, a salvo especiales acuerdos sobre el particular.

7.º Este convenio tendrá fuerza vinculante entre la suspensión y sus acreedores en el caso de que sea aceptado, suscrito y firmado en forma auténtica por éstos, siempre que representen capital mayoritario, en los términos previstos por los artículos catorce y diecinueve de la ley Especial de Suspensión de Pagos (desde ahora se compromete la deudora a prestar su preceptiva conformidad, para cuando sea requerida judicialmente al efecto).

8.º El importe del crédito de cada acreedor será fijado entre éste y la suspensión, con el concurso de la comisión interventora-fiscalizadora-liquidadora antes mencionada, en el momento de la firma del ejemplar correspondiente de este convenio, teniéndose en cuenta las operaciones comerciales, antecedentes determinantes del mismo, aunque de modo sumario, o reconocimientos fehacientes de deuda que pueda existir, las letras de cambio, efectos o documentos mercantiles de cualquier tipo, incluso los no ejecutivos que se hubiesen creado por ambas partes para la efectividad de los créditos sobrevenidos antes de la admisión a trámite por el Juzgado de la correspondiente suspensión de pagos y correlativo nombramiento de los interventores judiciales, no serán reclamados ni ejecutados, sino dentro y por el cauce de la propia suspensión de pagos, siempre y cuando dicho expediente cumpla los requisitos legales de rigor.

Sin embargo, en el caso de que los bienes de la suspensión pasaren a disposición de los acreedores en la forma prevista en el presente convenio, la comisión liquidadora designada estará facultada para reconsiderar y revisar los expresados créditos, analizándolos pormenorizadamente en sus antecedentes, pudiendo aumentarlos o reducirlos según el resultado de la documentación, datos contables y demás elementos comprobados y analizados. Asimismo podrá ejercitar las acciones que estime oportunas, e incluso las penales, si comprobara la existencia de actuación dolosa o fraudulenta por parte de una o de las dos intervinientes en la determinación del crédito.

9.º Complimentado el presente convenio (a salvo siempre los pactos que

con terceros aseguradores, afansadores, codeadores, etc., puedan existir), las partes se dan, desde ahora y para entonces, por saldadas y finiquitadas de sus respectivos derechos y obligaciones, comprometiéndose a nada más pedirse ni reclamarse por este concepto entre ellos.

En el caso de que el pago de los créditos se efectúe mediante la explotación por la comisión designada el negocio o de los bienes de la suspensión, es decir, sin llegar a su liquidación, una vez aquellos satisfechos, estos bienes o negocio revertirán nuevamente a la deudora, cesando en su cometido dicha comisión; renunciando cada uno de sus miembros, titular o suplente, al poder otorgado a su favor, con forme al pacto cuatro de este convenio y facultades referidas en el ocho del mismo.

10. Para dirigir todas las cuestiones derivadas del presente convenio, las partes —con renuncia al fuero propio— se someten a la jurisdicción o competencia de los Tribunales y Juzgados que en definitiva conozca del expediente de suspensión de pagos de la presente sociedad anónima, una vez resueltas o desistidas las cuestiones de competencia que hayan podido plantearse.

Dése publicidad a dicha aprobación de convenio, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, así como en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid y Palencia, librándose para estos últimos exhortos a los ilustrísimos señores Jueces Decanos de dichas capitales.

Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo dieciséis de la ley de Suspensión de Pagos, a partir de la publicación de estos edictos, sin que se haya formulado oposición, participese esta resolución al ilustrísimo señor Juez de primera instancia Decano de los de esta capital, a los Jueces de primera instancia restantes de Madrid, a los Juzgados municipales de la misma y a los Juzgados de igual clase Decanos de Valladolid y Palencia, y librense mandamientos por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia y señores Registradores de la Propiedad números uno, tres y catorce de esta capital, para la anotación de tal aprobación del convenio, e igualmente cesarán los interventores nombrados. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; doy fe. — José Lizcano. — Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). Visto bueno del Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.813)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos tres de mil novecientos setenta y cinco A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Alonso Colino, en nombre y representación de don Segundo Jiménez Vinuesa, contra don Juan Florentino Galán Montero, sobre reclamación de trescientas treinta y un mil quinientas cincuenta pesetas de principal, más costas, intereses y gastos, en cuyos autos y con esta fecha doce de junio pasado, se practicó la tasación de costas, con el siguiente resultado:

Principal, gastos, intereses, honorarios Letrados, cuatrocientas veinticuatro mil setecientos quince pesetas.

Suplidos Procurador, setenta y dos mil novecientos sesenta y una pesetas.

Derechos del Procurador, dieciocho mil novecientos cuarenta y seis pesetas.

Otras tasas judiciales, mil diez pesetas.

Suma total: quinientas diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesetas.

Y para que conste y dar traslado de dicha tasación al ejecutado don Juan Florentino Galán Montero, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.199)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de la misma, con vuelta a la de Conde Xiquena, con el número doscientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente sobre declaración herederos abintestato de don Julián Martínez y Lanciego, nacido en Portalrubio de Guadamajud, hijo de Crispulo y Filomena, casado en primeras nupcias con doña Isabel Martínez de la Rosa, que le premurió, y en segundas con la promovente de dicho expediente, doña María Sánchez Fernández, cuyo causante murió en esta capital el día tres de agosto de mil novecientos setenta y cinco, con testamento otorgado el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el que instituyó como su única heredera a su primera esposa, que le premurió, por lo que dicho testamento perdió su validez y debe considerarse al causante como fallecido abintestato; y que la herencia del mismo se reclama por sus hermanas de doble vínculo, doña Natividad, doña María Jesús y doña Leonor Martínez Lanciego, con reserva a favor de la cónyuge superviviente, casada en segundas nupcias con dicho causante, doña María Sánchez Fernández, del usufructo que la reconoce el artículo ochocientos treinta y ocho de la Ley sustantiva civil; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.160)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número quinientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Carmelo Monedero Gil, mayor de edad, soltero, médico y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Sorribes y defendido por el Letrado señor Labernia; y de la otra, como demandados, "Gonzalo Araujo, S. A.", declarada en rebeldía por no haber comparecido en los autos; don Carlos Gutiérrez de Pablo y doña María Luisa Pérez Aragués, mayores de edad, solteros, arquitectos y de esta vecindad, representados por el Procurador señor Reina y defendidos por el Letrado señor Alonso, y contra don Vicente Meseguer Fos, mayor de edad, casado, aparejador y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Tejerina y defendido por el Letrado señor Gómez, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, en









